



**SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICICO LTDA -
TELEPACIFICO**

A decorative graphic consisting of numerous overlapping circles in various colors (orange, green, yellow, blue) arranged in a roughly circular pattern, centered behind the text.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST)**

ELABORADO POR:

ANA HILDA CASTILLO VELASCO
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Licencia No 1594.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
	INTRODUCCIÓN	5
1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.	6
1.1	Misión	6
1.2	Visión	6
1.3	Información básica de la empresa	6
1.4	Aseguradora de riesgos laborales	6
1.5	Colaboradores de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda - Telepacífico	7
1.6	Descripción de servicios/productos	7
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	7
2.1	OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
2.1.1	Objetivo general	8
2.1.2	Objetivos específicos	8
2.2	ALCANCE	8
2.3	MARCO DE REFERENCIA	9
2.3.1	Marco Legal	9
2.4	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	10
2.5	ESQUEMA SG-SST	17
2.6	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
2.7	RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
2.7.1	Responsabilidades del empleador	19
2.7.2	Responsabilidades de los trabajadores	20
2.7.3	Responsabilidades del comité paritario del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (COPASST)	20
2.7.4	ORGANIGRAMA	21
2.7.5	MAPA DE PROCESOS	22
2.7.6	TORNOS DE TRABAJO-HORARIOS	23
2.7.7	RECURSOS	23
2.7.7.1	Humanos	23
2.7.7.1.1	Miembros del COPASST de SST periodo 2016-2018	24
2.7.7.1.2	Integrantes de la brigada	24
2.7.7.1.3	Integrantes del comité de convivencia	24
2.7.7.2	FINANCIERO	25
2.7.7.4	TÉCNICOS	25
2.7.7.5	LOCATIVOS	25
2.7.7.6	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
3	DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD	26
3.1	Diagnóstico de las Condiciones de salud 2015	26
3.2	Perfil Socio demográfico	27
3.3	Hallazgo de morbilidad sentida	30
3.3.1	Presencia de enfermedad de los trabajadores sin diagnóstico diferencial	30
3.4	HALLAZGOS DE MORBILIDAD A TRAVÉS DE EVALUACIÓN MÉDICA LABORAL	31
3.5	PLAN DE ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN	32



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	32
6	EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	32
7	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN	33
7.1	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	33
8	ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES	34
8.1	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	34
8.2	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	34
8.2.1	Generalidades.	34
8.3	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35
8.3.1	Generalidades.	36
8.3.2	Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) TELEPACIFICO 2016/ 2018.	36
8.3.3	Funciones y responsabilidades	36
8.4	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	37
8.4.1	Comité de convivencia Laboral 2016- 2018.	37
8.4.2	Funciones del Comité de Convivencia	37
9	DOCUMENTACIÓN	38
9.1	Conservación de los documentos	39
10	COMUNICACIÓN	40
11	INDICADORES	41
12	AUCENTISMO LABORAL.	41
12.1	INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO.	41
12.1.2	Accidentes de trabajo	41
12.2	ENFERMEDAD LABORAL	41
12.3	ENFERMEDAD COMÚN	42
13	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	42
14	PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL	43
15	GESTIÓN DEL CAMBIO	43
16	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	44
17	ADQUISICIONES	44
18	CONTRATACIÓN	44
19	SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS	45
19.1	La supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	46
19.2	La supervisión proactiva	46
19.3	La supervisión reactiva	47
20	ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	48
20.1	REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	49
21	MEJORAMIENTO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	50



LISTADO DE ANEXOS.

Anexo No 1 Matriz Legal
Anexo No 2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Anexo No 3 Roles y Responsabilidades
Anexo No 4 Organigrama
Anexo No 5 Mapa de Procesos
Anexo No 6 Turno de trabajos y Horario
Anexo No 7 Recursos Financieros
Anexo No 8 Certificado de curso virtual 50 horas en el SG-SST
Anexo No 9 Diagnostico de las condiciones de Salud
Anexo No 10 Base Sociodemográfica
Anexo No 11 Análisis de evaluación medicas periódicas 2016
Anexo No 12 Programa de vigilancia epidemiológica Osteomuscular
Anexo No 13 Programa de vigilancia epidemiológica Pscoloboral
Anexo No 14 Estándar para Trabajo Seguro en Alturas.
Anexo No 15 Estándar para la identificación de peligros y Matriz de peligros.
Anexo No 16 Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Anexo No 17 Plan de trabajo anual
Anexo No 18 Programa de inducción y reinducción al trabajo.
Anexo No 19 Reglamento interno de trabajo
Anexo No 20 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
Anexo No 21 Acta conformación COPASST
Anexo No 22 Acta de conformación del Comité de Convivencia.
Anexo No 23 Estándar para la conservación de documentos
Anexo No 24 Indicadores de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Anexo No 25 Seguimiento Ausentismo laboral
Anexo No 26 Matriz de análisis estadístico accidentalidad
Anexo No 27 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedad laboral
Anexo No 28 Matriz de elementos y equipos de protección personal
Anexo No 29 Gestión del cambio
Anexo No 30 Plan de Emergencias
Anexo No 31 Adquisiciones
Anexo No 32 Manual del contratista
Anexo No 33 Informe de auditoria
Anexo No 34 Acciones de mejoramiento
Anexo No 35 Otros archivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



INTRODUCCIÓN

La empresa **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICOLTDA-TELEPACIFICO** en cumplimiento a los establecido en la normatividad laboral colombiana la **Resolución 1443 de 2014** y el **Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICOLTDA-TELEPACIFICO** y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, para un control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, **LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico de etapas, cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) el cual incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST, caracterizándose por su adaptabilidad al tamaño y condiciones de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con nuestra actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

telepacífico



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA □ TELEPACÍFICO, es un canal de televisión pública, con transmisión a los departamentos del Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, del suroccidente colombiano.

1.1. Misión

Somos un medio de comunicación público del occidente colombiano, que transmite contenidos de la región Pacífico, hacia el mundo, para informar, entretener y educar, generando identidad y contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región.

1.2. Visión

En el 2025 comunicamos contenidos de talla mundial a través de múltiples plataformas.

1.3. Información básica de la empresa

NIT: 890331524-7

Razón Social: SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO

Actividad económica: Código. 6020 Actividades de programación y transmisión de televisión

Sucursales: SI NO

CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CALI VALLE	CALLE 5 N° 38ª □ 14 Piso 3	5184000

1.4. Aseguradora de riesgos laborales

POSITIVA

Clase de riesgo: 2, 4

1.5. Colaboradores de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda - Telepacífico.

- Oficial
- Libre nombramiento.
- Contrato de prestación de servicios
- Contratistas
- Contrato de Aprendizaje.



1.6. Descripción de servicios/productos

TELEPACIFICO es el canal de televisión pública del suroccidente colombiano llegando a los departamentos del Choco, Valle del Cuca, Cauca y Nariño. También, se dedica al alquiler de espacios (teatro estudio), equipos (cámaras) y espacio publicitario (pautas).

2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.

2.1. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, deben expresarse de conformidad con la Política de SST y el resultado de la evaluación inicial y periódica cuando proceda. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- Ser medibles y tener metas de cumplimiento
- Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa
- Ser coherentes con la finalidad del Sistema de SST
- Ser compatibles con el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.
- Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores
- Ser evaluados periódicamente y actualizados de ser necesario.



2.1.1. Objetivo general

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

2.1.2. Objetivos específicos

- 2.1.2.1. Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- 2.1.2.2. Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con los factores de riesgo ocupacional.
- 2.1.2.3. Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- 2.1.2.4. Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- 2.1.2.5. Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

2.2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de la **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO** vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aplica para todas las personas que laboran en TELEPACIFICO.

2.3. MARCO DE REFERENCIA

2.3.1. Marco Legal

La legislación laboral es muy importante ya que la **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO** se sujeta a la norma colombiana en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo (SST)



NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES.

- 1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
- 1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
- 1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.
- 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
- 1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
- 1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
- 1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
- 1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
- 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
- 1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
- 1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
- 2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
- 2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
- 2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
- 2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
- 2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
- 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
- 2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
- 2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
- 2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
- 2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
- 2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARP, EPS, y juntas.
- 2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- 2007: Resolución 2346, Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.
- 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
- 2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
- 2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
- 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
- 2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada
- 2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
- 2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas SENA
- 2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas



2009: Resolución 1918, práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
Resolución 1441 de 2013 MSPS □ HABILITACION
Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
Resolución_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre
2013: Resolución 1903 modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
2014: Resolución 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.
2012: Ley 1562/12 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
2014: Decreto 1443 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2015: Decreto 1072 de 2015 Decreto Único del Sector Trabajo.
2016: Decreto 0171 de 2016 Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 052 de 2017 Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Anexo No 1 Matriz Legal.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.



Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.



Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.



Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.



Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la



salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.



Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

telepacífico

2.5. ESQUEMA SG-SST

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2.6. LA POLÍTICA

La alta dirección con la participación del COPASST ha definido una política de SST la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades, ciclos de formación y a su vez por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.5 capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de Mayo 2015.

La política es evaluada periódicamente en las reuniones de revisión. En caso que se requiera será actualizada de acuerdo a cambios empresariales y/o en materia de SST.

Anexo No 2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO 2016



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA –TELEPACIFICO.

Somos un canal de Televisión Pública de la Región del Pacífico, nuestra señal llega a todos los hogares del Sur Occidente Colombiano.

Nuestro principal propósito es el desarrollo permanente y el mejoramiento continuo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como el medio para la preservación del estado de salud de los empleados y la protección de los recursos materiales, en pro de obtener las mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia de sus operaciones.

Respetamos y acatamos todas las directrices sobre Seguridad y Salud en el Trabajo cuya finalidad básica es la protección integral, física y mental de todos los trabajadores, controlando los posibles riesgos y lesiones que pueden causarse, diseñando programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

Los trabajadores de TELEPACIFICO, deben aceptar su responsabilidad para cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr así los objetivos trazados y crear conciencia y cultura de autocuidado y protección a la salud.

La organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el desarrollo de las actividades se harán de conformidad con la reglamentación expedida por los entes gubernamentales, con el objetivo de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

www.TELEPACIFICO.COM

Calle 5 N° 88a - 14 Piso 2 | Correo Electrónico: +57 (2) 518-4000
Fax: +57 (2) 518-6257 | Cód. Postal: 760042



2.7. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.7.1. Responsabilidades del empleador

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICOLTA-TELEPACIFICO**, el empleador tendrá entre otras, las siguientes **obligaciones**:

- 2.7.1.1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
- 2.7.1.2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- 2.7.1.3. Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- 2.7.1.4. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- 2.7.1.5. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
- 2.7.1.6. Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de SST.
- 2.7.1.7. Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
- 2.7.1.8. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

2.7.2. Responsabilidades de los trabajadores

El papel fundamental de los supervisores es clave en la gestión de la seguridad y la salud porque pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que establece la empresa y que aplique el trabajador, sean los óptimos para las condiciones trabajo y competencias de los trabajadores; también es importante, que los trabajadores cumplan a cabalidad con las siguientes obligaciones:



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 2.7.2.1. Procurar el cuidado integral de su salud
- 2.7.2.2. Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa.
- 2.7.2.3. Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos.
- 2.7.2.4. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- 2.7.2.5. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- 2.7.2.6. Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- 2.7.2.7. Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- 2.7.2.8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
- 2.7.2.9. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.7.3. Responsabilidades del comité paritario del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.

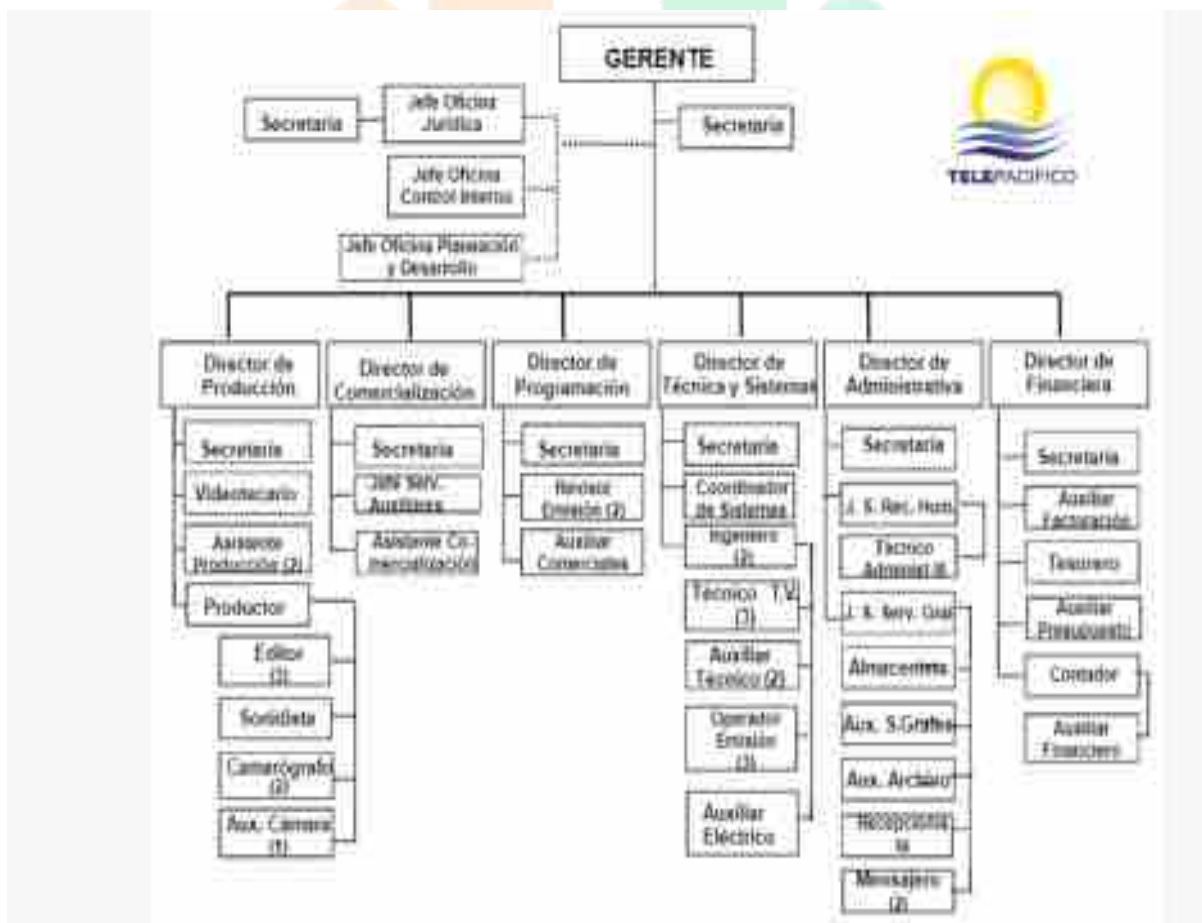
- 2.7.3.1. Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- 2.7.3.2. Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- 2.7.3.3. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST.
- 2.7.3.4. Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

Anexo 3. Roles y Responsabilidades

2.7.4. ORGANIGRAMA

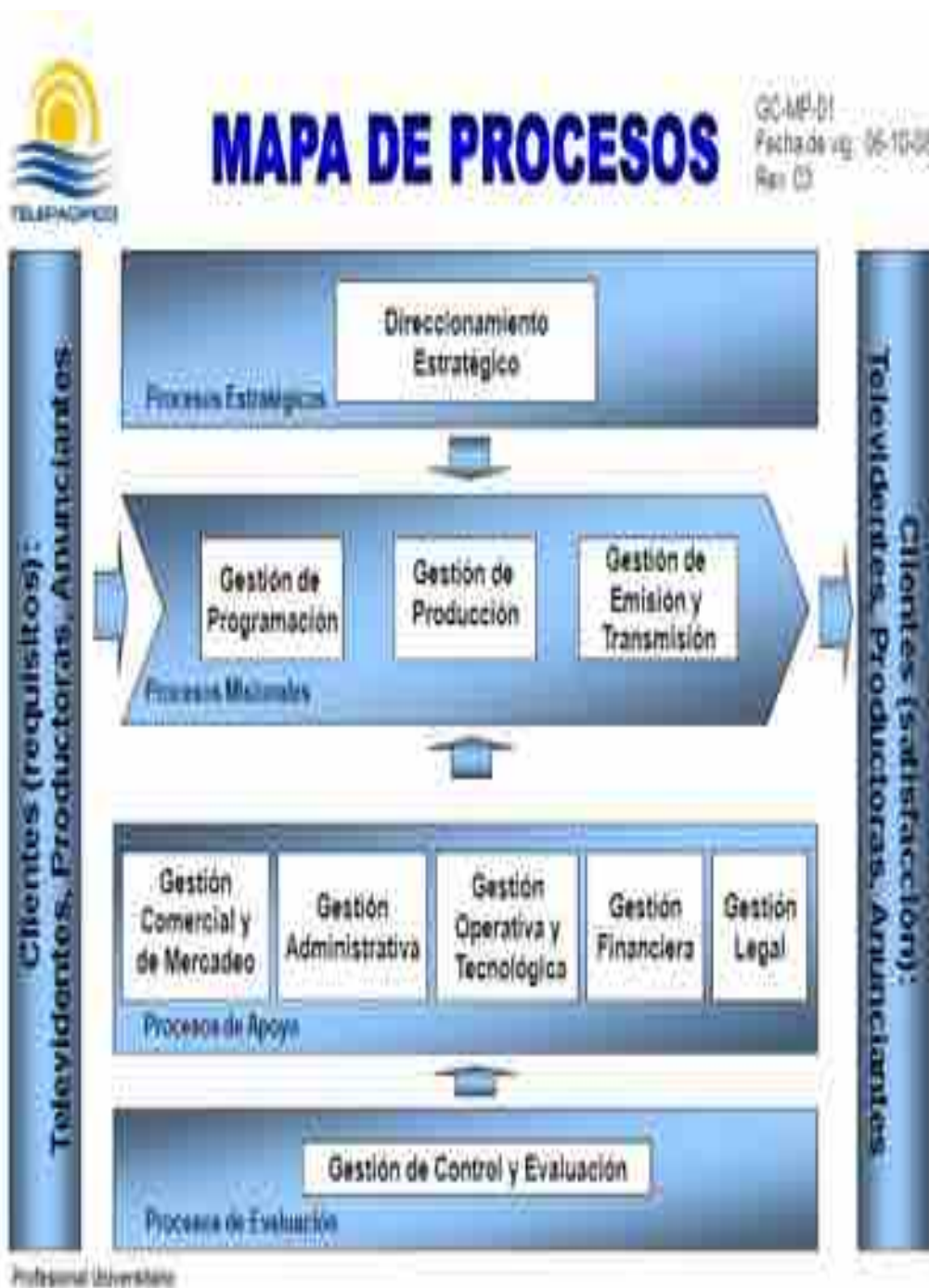
Es el instrumento para representar gráficamente la estructura administrativa de la empresa. Por lo tanto en el organigrama deberá estar ubicada la SST como estamento, dependiendo de un nivel decisorio, buscando agilidad y eficacia en la toma de decisiones y ejecución presupuestal.

Anexo 4. Organigrama



2.7.5. MAPA DE PROCESOS

Anexo No 5 Mapa de procesos





2.7.6. TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS

A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO**.

ANEXO No 6 TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA □ TELEPACIFICO

HORARIOS DE TRABAJO TELEPACIFICO		
AREA	DIAS DE TRABAJO	TURNOS
Administrativa	Lunes a Viernes	7:30 AM a 12:30 M 14:00 a 18:00
Administrativa	Viernes	7:30 AM a 12:30 M 2:00 PM a 5:00 PM
Operativa	Lunes a Viernes	6:00 AM a 12:00 AM

Nota Aclaratoria: El personal operativo trabaja por turnos de acuerdo a la necesidad de la actividad.

2.7.7. RECURSOS

La alta dirección debe asumir la máxima responsabilidad por la Seguridad y la SST, por lo tanto debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

2.7.7.1. Humanos

TELEPACÍFICO, tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad Salud en el Trabajo, se realizó contratación de la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo ANA HILDA CASTILLO VELASCO a partir del 1 de abril de 2016 a 30 de Diciembre de 2016; para el 2017 se tiene contemplado continuar con la contratación existente.




2.7.7.1.1. Miembros del COPASST de SST periodo 2016-2018

 Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) 2016 / 2018	
YAMILETH RESTREPO VASQUEZ	Presidente Copasst (Representante Principal Empleador)
MARINO ALBERTO AGUADO VARELA	Suplente (Representante Empleador)
LADY KATHERINE RAYO	Representante Principal Trabajadores
CLAUDIA PAULINA LOSANO TABERA	Secretaria de Copasst (Representante Trabajadores)

2.7.7.1.2. Integrantes de la brigada

 Brigada de Emergenica incipiente 2015- 2017.	
MARIA EUGENIA CEBALLOS	Directora de Emergenicas.
GUSTAVO URBANO	Director de la brigada de emergencias.
AURA GUTIERREZ	Director de comunicaoenes
CAROLINA BUSTAMANTE	Director de apoyo externo
ANA HILDA CASTILLO VELASCO	Coordinadora primeros auxilios
DIEGO FERNANDO QUINTO	Coordinador de incendios
JAIME MARTINEZ	Coordinador de busqueda y rescate
ANGELA MEJIA	Coordinador de evacuaciones
MARIA FERNANDA PALACIOS	Personal de apoyo
ANGELA OSPINA	Personal de apoyo
JULIETH GUTIERREZ	Personal de apoyo

2.7.7.1.3. Integrantes del comité de convivencia

 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2016- 2018	
JHON EDWARD DIAZ VIVAS	Presidente del Comité (Representante de los Trabajadores)
BIANEY ARIAS QUEJADA	Secretaria del Comité (Representante del Empleador)
MARTHA CECILIA JARAMILLO DUQUE	Representante principal del empleador.
OCTAVIO PERLAZA GRUESO	Representante principal de los trabajadores.
YAMILETH RESTREPO VASQUEZ	Representante Suplente del empleador.
MARINO ALBERTO AGUADO	Representante Suplente del empleador.
MARIA CRISTINA MELO	Representante Suplente de los trabajaodres.
WILSON RICARDO LAGOS	Representante Suplente de los trabajaodres.



2.7.7.2. FINANCIEROS

La gerencia aprueba el presupuesto requerido para las actividades que se desarrollen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 7. Recursos Financieros

2.7.7.3. TÉCNICOS

- Programas de entrenamiento, capacitación y formación
- Exámenes Médicos Ocupacionales
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Arreglo de instalaciones locativas
- Implementación del Sistema Integral de Gestión.

2.7.7.4. LOCATIVOS

Se cuenta con un módulo para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7.7.5. FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Se cuenta con escritorio, computador, acceso a internet, Sala para capacitaciones video bit, implementos de papelería.

2.7.8. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo es ANA HILDA CASTILLO VELASCO Aprobó las 50 horas virtuales dictadas por el Sena curso virtual.

Anexo 8. Certificado de curso virtual 50 horas Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

3.1. Diagnóstico de las Condiciones de salud 2015

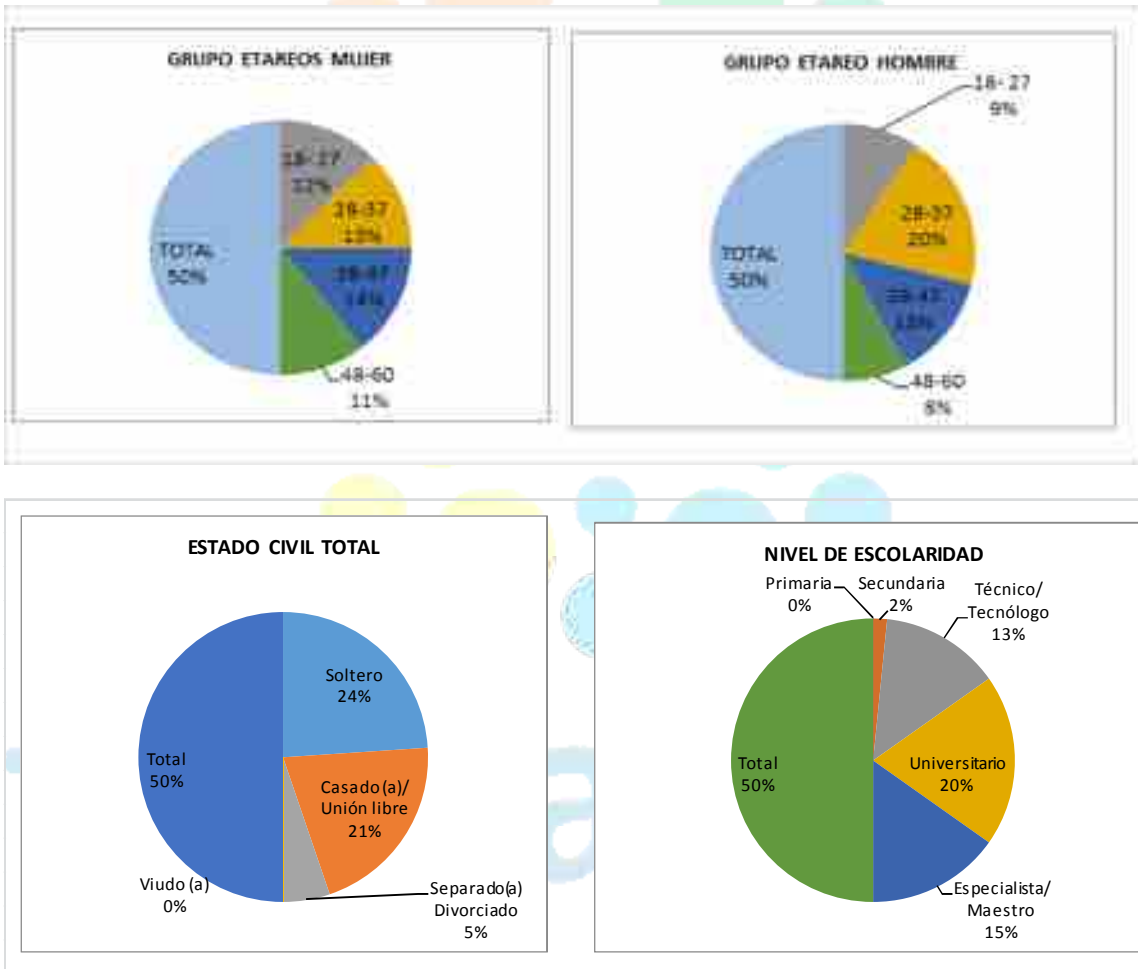
En TELEPACIFICO se realizó el diagnóstico de Salud, a través de las evaluaciones médicas realizadas en el 2016, se realiza comparativo y análisis del ausentismo generado por incapacidades presentadas por enfermedad común, accidente de trabajo y permisos para citas médicas y personales, los resultados obtenidos se comparan con el ausentismo de 2015.

Anexo 9. Diagnostico condiciones de salud.

3.2. Perfil sociodemográfico

Para conocer las características de la población trabajadora, el Profesional de SST identifica variables demográficas a través de una encuesta aplicada a toda la población trabajadora de la **SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICOLTA-TELEPACIFICO**, para establecer el perfil de la población, en cuanto a la edad, estado civil, genero, no de personas a cargo, nivel de escolaridad, tenencia de vivienda, uso del tiempo libre, promedio de ingresos mensual, antigüedad en la empresa, antigüedad en el cargo. Tipo de contratación, diagnostico de enfermedad, fuma, consume licor.

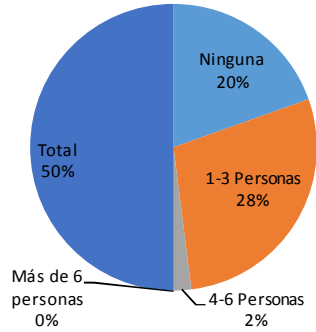
Anexo 10 base sociodemografica



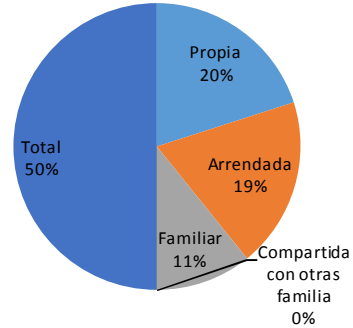


SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

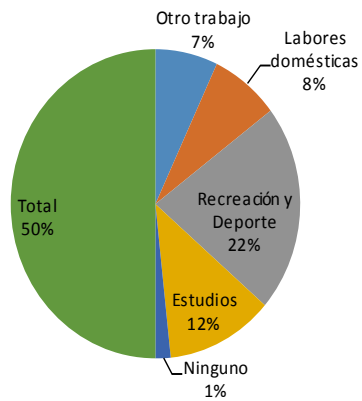
NUMERO DE PERSONAS A CARGO



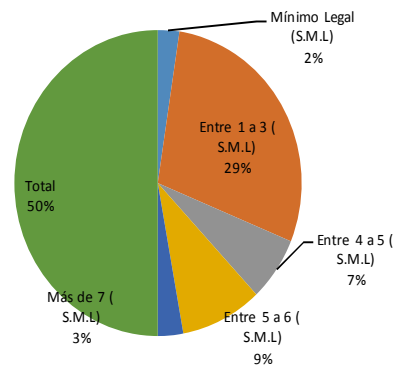
TENENCIA DE VIVIENDA



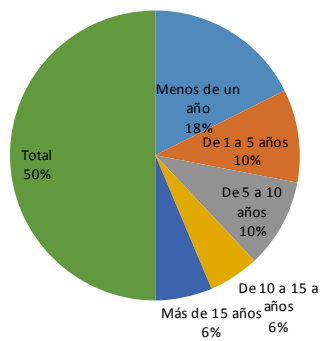
USO DEL TIEMPO LIBRE



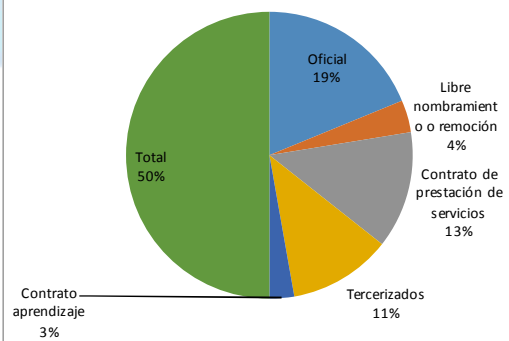
PROMEDIO DE INGRESOS (S.M.L.)



ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL



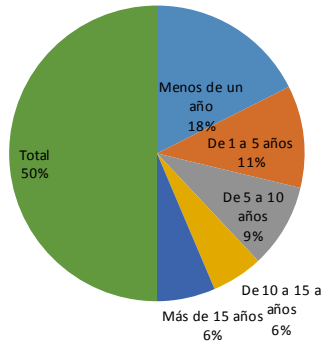
TIPO DE CONTRATACIÓN



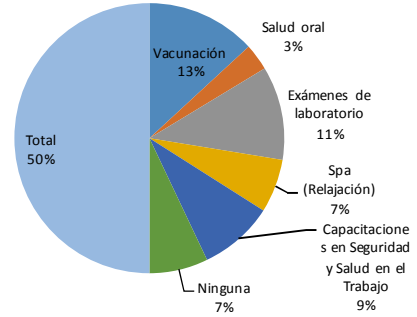


SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

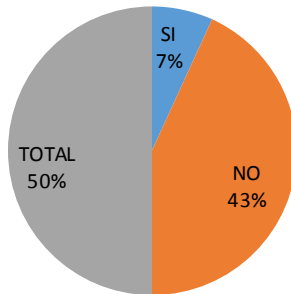
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA



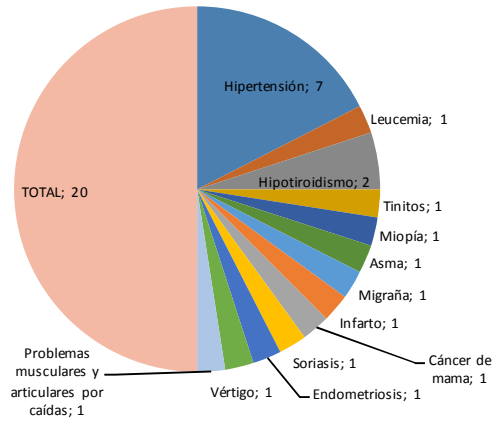
HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADAS POR LA EMPRESA



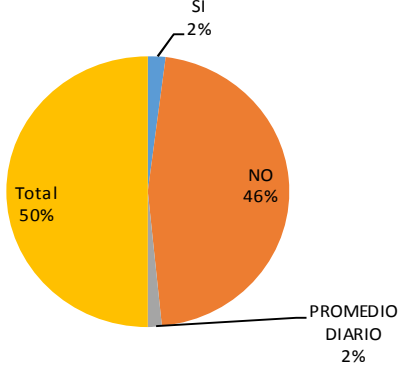
LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD



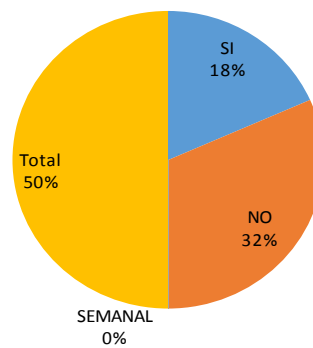
DX ENFERMEDAD

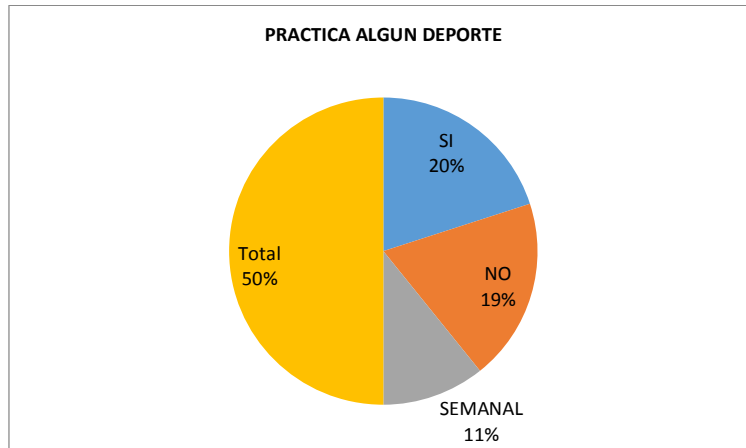


FUMA



CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS





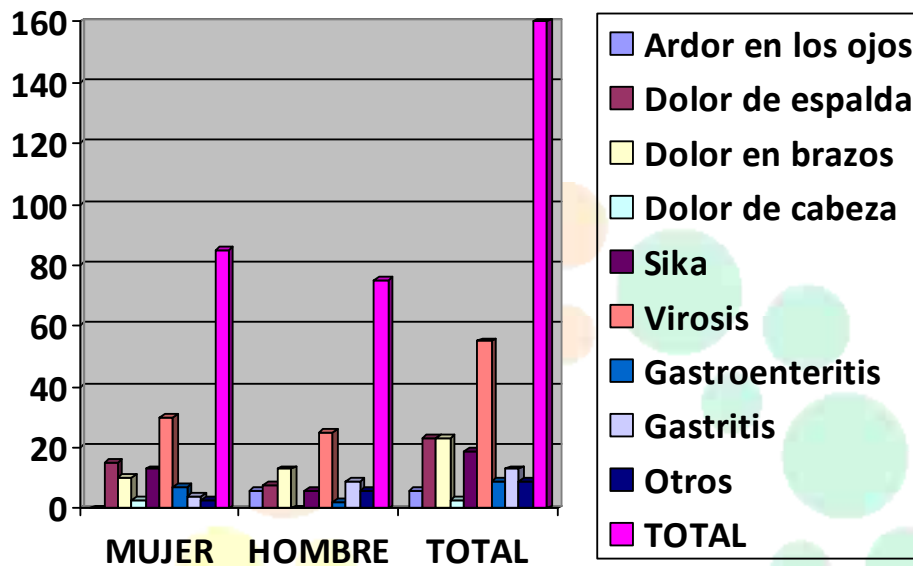
3.3. Hallazgos de morbilidad sentida.

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de encuestas, cuestionarios, autor reportes realizados a los trabajadores.

En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

3.3.1. Presencia de enfermedad de los trabajadores sin diagnóstico diferencial, en el periodo Enero a Noviembre 2016.

PATOLOGIA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Ardor en los ojos	0	6	6
Dolor de espalda	15	8	23
Dolor en brazos	10	13	23
Dolor de cabeza	3	0	3
Sika	13	6	19
Virosis	30	25	55
Gastroenteritis	7	2	9
Gastritis	4	9	13
Otros	3	6	9
TOTAL	85	75	160



3.3.2. HALLAZGOS DE MORBILIDAD A TRAVÉS DE EVALUACIÓN MÉDICA LABORAL

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identificaron a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los trabajadores.

En estos exámenes se identificarán la presencia de posibles patologías laborales, que para este caso sería originada en la historia laboral del trabajador, sino también las enfermedades de origen común, a las que el programa dará los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

El programa busca la realización de las evaluaciones médicas a los trabajadores mediante médico especialista en Salud Ocupacional.

Presencia de Enfermedad en los trabajadores 2016

PATOLOGIA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Hipertensión	3	4	7
Leucemia	1	0	1
Hipotiroidismo	2	0	2
Tinitos	0	1	1
Miopía	0	1	1
Asma	1	0	0
Migraña	1	1	1
Infarto	1	0	0
Cáncer de mama	1	0	1
Soriasis	1	0	1
Endometriosis	1	0	1
Vértigo	1	0	1
Problemas musculares y articulares por caídas	1	0	1
Total	14	6	20



Anexo No 11 Análisis de evaluaciones médicas periódicas 2016



4. PLAN DE ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN

- Programa de Vigilancia epidemiológica Osteomuscular
- Programa de Vigilancia epidemiológica Psicolaboral.
- Estándar para Trabajo seguro en alturas.

En la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda Telepacífico La vigilancia epidemiológica será una herramienta importante en la salud de nuestros colaboradores, ya que nos permitirá la recolección de datos, análisis y evaluación; que a su vez, permite la toma de decisión al momento de ejecutar los diversos programas de prevención y tratamiento de enfermedades en nuestra población trabajadora. De igual forma dentro de nuestro plan prioritario vigilamos y acatamos la normatividad Laboral Colombiana.

Anexo 12 Programa de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular

Anexo 13 Programa de Vigilancia Psicosocial

Anexo 14 Estándar para trabajo Seguro en Alturas.

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

- Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos.
- La sociedad de Televisión del Pacífico Ltda- Telepacífico aplica la metodología de la Guía Técnica Colombiana (GTC 45) una metodología nacional o internacionalmente aceptada, que sea sistemática y que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias (internas o externas), todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.
- Las actividades rutinarias y no rutinarias, deben evaluarse en condición normal y anormal de funcionamiento y también, en condición de emergencia.
- La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador, con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada periódicamente (como mínimo, de manera anual).
- De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización y la actividad económica de la empresa, podrá ser necesario aplicar metodologías específicas nacional o internacionalmente aceptadas, para complementar la evaluación de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo ante peligros de origen físico, químico, biológico, psicosocial entre otros.

Anexo 15. Estándar para la identificación de peligros y Matriz de identificación de peligros.



6. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Gerente junto con la Directora Administrativa y la Jefe de Recursos Humanos realizan evaluación inicial, con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo siendo el punto de partida para el establecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La evaluación incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

- La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST
- La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST actualizada (no mayor a un año).
- La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SST y evaluación de la vulnerabilidad.
- La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias
- La descripción socio demográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años.
- La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la SST; también, debe servir de referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en SST.
- La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SST acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno.
- El empleador debe facilitar mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; esta información la debe utilizar como insumo para la evaluación inicial o para la actualización de las condiciones de SST.

Anexo 16. Evaluación del SG - SST

7. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

La asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo con el apoyo de Recursos Humanos es el responsable del desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda.- Telepacifico, realizará el análisis y priorización, los resultados de los registros de incapacidades, exámenes ocupacionales periódicos, inspecciones de seguridad, capacitación entre otros.

Con el apoyo de La Aseguradora de Riesgos Laborales se recibirá el apoyo en asesoría y acompañamiento en la continuidad del Sistema.



7.1. Programa de inducción, capacitación y formación.

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico, implementa su programa de inducción y re inducción, capacitación y toma de conciencia, asegurando que las personas sean competentes para las labores que desempeñan.

Anexo 17. Plan de trabajo anual

Anexo 18 Programa de inducción y reintroducción al trabajo.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

8.1. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

ANEXO No 19 Reglamento interno de trabajo SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA □ TELEPACIFICO.

8.2. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se elaboró el reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

8.2.1. Generalidades.

En el siguiente reglamento de higiene y seguridad industrial se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

El reglamento de higiene y Seguridad industrial se destacan los riesgos, se observa claramente que acciones tomar y como responder a los diferentes factores de riesgos como pueden ser físicos, biológicos, ergonómicos, químicos, mecánicos, psicosociales, locativos, eléctricos, naturales, de incendio o de explosión.

Todos los funcionarios de la empresa tienen conocimiento de las situaciones de peligro establecidas en el reglamento, como cumplirlas y a quién dirigirse en caso de siniestros o eventualidades que puedan ocurrir en la jornada laboral.

Dentro de la contratación de un nuevo trabajador a la empresa, se realiza inducción para mostrarle al nuevo funcionario las políticas de seguridad de la empresa, el reglamento



interno de trabajo, se capacita frente a los riesgos a los que está expuesto en el nuevo cargo de trabajo.

El reglamento de Seguridad e Higiene y las leyes nacionales dan a los trabajadores el derecho a un ambiente de trabajo seguro. Dentro de los derechos que tienen están los siguientes:

- Recibir capacitación e información sobre los peligros en el lugar de trabajo, las normas del Reglamento de seguridad e higiene y los derechos de los trabajadores.
- Solicitar a la empresa que elimine los riesgos o infracciones a las normas.
- Participar en las inspecciones en tu lugar de trabajo y conocer los resultados.

Los empleadores deben mantener un lugar de trabajo seguro para los trabajadores. Y dentro de sus deberes están los siguientes:

- Obedecer las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene.
- Publicar el Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.
- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Para evitar accidentes innecesarios los empleados tienen unos deberes, que son:

- Seguir las reglas de seguridad, usar los equipos de protección personal así como cuidar los equipos con los que trabaja.
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

Anexo No 20 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA □ TELEPACIFICO

8.3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.3.1 Generalidades.

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASO, hoy COPASST □ Decreto 1443/2014, y Decreto 1072 de 2015 Decreto único del Sector Trabajo, el COPASST funciona como Organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de SST al interior de la empresa, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones, Se reúne una vez al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de



manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

El procedimiento a través del cual se elige el **COPASST**, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la alta dirección de la empresa fueron seleccionados y finalmente elegidos por el representante legal, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité. Los representantes por los trabajadores se eligen mediante candidatura personal de trabajadores, y votación de los otros. Todo el proceso tiene los registros correspondientes. Estos registros tienen que estar disponibles.

8.3.2 Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) TELEPACIFICO 2016/ 2018.

El procedimiento a través del cual se elige el **COPASST**, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la alta dirección de la empresa fueron seleccionados y finalmente elegidos por el representante legal, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité. Los representantes por los trabajadores se eligen mediante candidatura y votación. Todo el proceso tiene los registros correspondientes.

7.3.3 Funciones y responsabilidades

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.



- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 21 Acta conformación COPASST 2016 2018.

8.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

8.4.1. Comité de convivencia Laboral 2016- 2018.

El procedimiento a través del cual se elige el **Comité de convivencia laboral**, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la alta dirección de la empresa fueron seleccionados y finalmente elegidos por el representante legal, Los representantes por los trabajadores se eligen mediante candidatura y votación. Todo el proceso tiene los registros correspondientes.

8.4.2. Funciones del Comité de Convivencia

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.



9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Anexo 22 Acta conformación del comité de convivencia. 2016/2018

9. DOCUMENTACIÓN

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico, a través de la Dirección Administrativa, el área de Recursos Humanos y la Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo mantendrá disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- La política y los objetivos de la empresa en materia de SST
- Las principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política de SST
- La identificación de peligros y evaluación de riesgos
- El Sistema de SST de la empresa
- Los procedimientos e instructivos internos de SST
- Los soportes de la elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones, así como la delegación del Vigía de SST y los soportes de sus actuaciones.
- Las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
- La identificación de las amenazas prioritarias y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Los resultados de las mediciones ambientales.
- Los programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores.
- La documentación relacionada con el SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla. Igualmente, debe ser revisada regularmente, actualizarse cuando sea necesario, difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

9.1. Conservación de los documentos

En La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda.- Telepacífico se establecieron controles para la conservación de documentos de acuerdo a la normatividad actual, se conservan los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro, la conservación es física, el periodo de conservación es de 20 años, partir que cese la relación laboral del trabajador con Telepacífico, los siguientes documentos se conservara por 20 años en el Archivo central de Telepacífico.

- Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, las periódicas, las pos ocupacionales o de egreso, pos incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividad.
- Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el trabajo.

- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registro del suministro de elementos de protección personal
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil Sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- Los estándares e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

Los documentos existentes se encuentran en papel, en el archivo de gestión son custodiados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando ingresan al archivo central son custodiados por la Auxiliar de Archivo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico, estableció y mantiene el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (este documento) que describe:

- El SG-SST de la organización y sus elementos constitutivos.
- La forma como los diferentes elementos del SG-SST interactúan entre sí.
- La relación entre los diferentes elementos y sus procedimientos o instructivos.

Anexo 23. Procedimiento para conservación de documentos



10. COMUNICACIÓN

El Gerente junto con la Dirección Administrativa y el área de Recursos Humanos establecerá mecanismos eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

Se debe reconocer que la comunicación entre los diferentes niveles de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar su adecuada gestión, se establecen lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas. Estos lineamientos incluyen:

a). La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:

- Registrar en el centro de control documental (Ventanilla Única, Circulares, Resoluciones y de las recibidas vía e-mail que requieran se respondidas)
- Registrar en el centro de control documental (Ventanilla única) la fecha de envío al encargado de dar respuesta.
- Registrar en el centro de control documental (Ventanilla única, división correspondiente) la fecha de envío de la respuesta y archivar la respectiva respuesta.

b). La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores, contratistas y proveedores externos.

- La inducción y re-inducción, además de formaciones específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Carteleras
- Comunicación interna por e-mail outlook.
- Cartas de la gerencia.
- Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c). La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores:

- Buzones de sugerencias.
- Reportes de condiciones.
- Reportes a través de e- mail outlook.
- Ideas de mejora.



11. INDICADORES

Se han definido los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión □ Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores están alineados con el planteamiento estratégico de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico.

- Indicadores de Estructura.
- Indicadores de Proceso.
- Indicadores de Resultados

Anexo No 24. Indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

12. AUSENTISMO LABORAL.

En La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico se lleva registro de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedad laboral, enfermedad común, licencia de maternidad y permisos personales.

12.1. INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL.

12.1.1. Incidente y Accidentes de trabajo.

- Índice de frecuencia por accidente de trabajo (I.F.A.T)
- Índice de frecuencia con incapacidad.
- Índice de severidad por accidente de trabajo (I.S.A.T)
- Índice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo.
- Proporción de letalidad de AT
- Proporción de ausentismo por AT

12.1.2. Enfermedad laboral.

- Proporción de prevalencia general por enfermedad laboral
- Proporción de prevalencia específica de enfermedad laboral
- Proporción de incidencia general de enfermedad laboral
- Proporción de incidencia específica de enfermedad laboral
- Proporción de ausentismo por enfermedad laboral.

12.1.3. Enfermedad común.

- Proporción de ausentismo por enfermedad común
- Proporción de prevalencia por enfermedad común.



Es importante tener en cuenta que el N° total de horas hombre trabajadas al año se calcula así:

N° trabajadores * 8 horas * 6 días * 4 semanas * 12 meses.

Las constantes K1 (240.000) y K2 (1000), permiten ajustar las fórmulas a valores usados en Colombia.

Anexo No 25 Seguimiento al ausentismo laboral

Anexo No 26 Matriz de análisis estadístico accidentalidad.

13. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda □ Telepacífico estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis de incidentes y accidentes de trabajo.

Al interior del canal la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una alerta de seguridad □ que es documentada a través de un informe enviado a la División respectiva para la investigación se convoca a los miembros del Copasst, jefe del área, testigos y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Anexo No 27. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

14. PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico dispone de un plan de intervención de las medidas de prevención, mejora y control, son adoptadas de acuerdo con el siguiente esquema de jerarquización:

Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos

Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo

Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de



equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST

Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros

Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada para el riesgos de caída en altura son considerados sistemas de protección colectivo e individual.

Anexo No 28 Matriz de elementos y equipos de protección personal

15. GESTIÓN DEL CAMBIO

El Gerente de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda - Telepacífico, realiza evaluación anual que incluye el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando la normatividad legal vigente para todo lo relacionado al tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse se adoptan medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST el Jefe de Recursos Humanos y el Profesional de SST.

Anexo 29. Procedimiento y documento gestión cambio

16. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. Telepacífico implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a toda la instalación, incluye a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, los visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Para ello ha implementado un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere, los siguientes aspectos:



- Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa;
- Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Priorizar las amenazas
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar incapacitados de sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.

Anexo 30. Plan de emergencias SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO.

17. ADQUISICIONES

La Sociedad de Televisión del Pacífico □ Ltda. Telepacifico implementa y mantiene las disposiciones necesarias para que en la adquisición de nuevos bienes y servicios para nuestro canal, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

Anexo No 31. ADQUISICIONES



18. CONTRATACIÓN

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - Telepacífico adopta y mantiene las disposiciones necesarias, con el fin de que se garanticen las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplica las mismas normas para los proveedores, contratistas y a los trabajadores.

Para este propósito, La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico, considerar los siguientes aspectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incluir los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.

Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los proveedores y los contratistas.

Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas.

- Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información.
- Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a TELEPACIFICO acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo.

Anexo No 32. Manual del contratista



19. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. □ Telepacífico, elabora, establece y revisa periódicamente, un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la Seguridad Salud en el Trabajo en la empresa. Se deben definir en los diferentes niveles de la empresa, las responsabilidades el deber de rendir cuentas en lo referente a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la autoridad que en materia de supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen los funcionarios responsables de desarrollar esta labor.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos por el empleador para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Se determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se controlan los riesgos, se supervisa y evalúa sobre los indicadores de resultados, estructura y el proceso de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. La supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

b. La supervisión proactiva debe permitir entre otros, lo siguiente:

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, los equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya suscrito TELEPACIFICO.

c. La supervisión reactiva debe permitir entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con Seguridad y Salud en el Trabajo
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo
- La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, debe adelantarse acorde con el Decreto 1530 de 1996, la Resolución Número 1401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La el resultado de esta investigación, debe permitir entre otras
- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST según corresponda y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, deben ser considerados también como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.
- Las investigaciones de que trata el presente artículo, deben ser desarrolladas por personal competente y con la participación de los trabajadores y los representantes del COPASST.
- Auditoría de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La gerencia ha implementado un procedimiento documentado de verificación o auditoría, que evalúa periódicamente el cumplimiento de todos los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evalúa si las acciones fueron implementadas adecuadas y eficaces, esta verificación es planificada con la participación del COPASST es realizada por personal (interno) competente e independiente a la actividad, con objeto de verificación.
- El Gerente desarrolla un ciclo de auditoría anual, con asesoría de la ARL para verificar el cumplimiento en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Gerente ha desarrollado una política y un programa de auditoría, que comprenda entre otros, la competencia que debe tener la persona que sea auditor, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.
- Los resultados del proceso de verificación, deben ser comunicados a los niveles pertinentes de la empresa, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de mejora necesarias.



20. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proceso de auditoría comprende evaluación de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría interna contempla la revisión de los siguientes documentos.

- El cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La forma de comunicar la Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores y su efectividad
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- La gestión del cambio
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- La consideración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Telepacífico.
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, debe determinar si la puesta en práctica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente
- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo de Telepacífico.
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya suscrito la empresa
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.



20.1. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

- La Gerencia con el apoyo de la Dirección Administrativa y el área de Recursos Humanos, evaluarán el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:
- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de Seguridad.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Anexo No 33. Informe auditoria

21. MEJORAMIENTO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

- La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. Telepacifico, garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.
- Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:
- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.
- Cuando por la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
- Mejora Continua
- El empleador debe garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar las



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

oportunidades de mejora.

- Los cambios en legislación que aplique para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la evaluación y auditoría del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, los resultados y recomendaciones de las auditorías
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores al COPASST
- Los resultados de los programas de promoción y prevención.
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

El mejoramiento continuo, debe considerarse como la esencia o el objeto del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo; La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos deben constituir una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medio ambiente de trabajo en condiciones seguras y saludables que permitan también aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

Anexo No 34. Acciones de mejoramiento.

Anexo No 35. Otros archivos relacionados con el SG-SST.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 ANA HILDA CASTILLO VELASCO Asistente de SST	 RAQUEL TENORIO CASQUETE Jefe de Recursos Humanos	 CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA Gerente